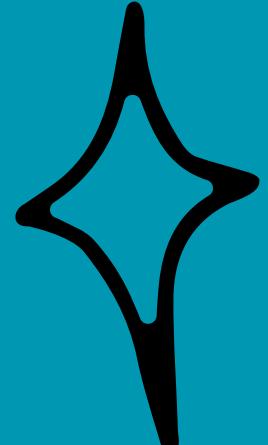
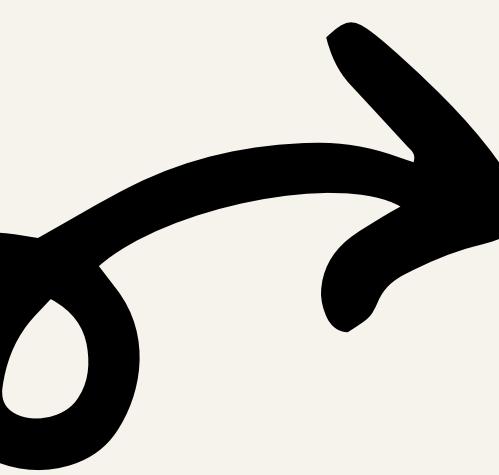


INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE LIBERTAD EDUCATIVA

CEIP MAS DE TOUS





LEY 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa,

El objeto de la presente ley es regular la libertad de elección de lengua y el uso de las lenguas cooficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana.

Artículo 9. Elección de la lengua base

1. Los representantes legales del alumnado tendrán derecho a elegir la lengua base, valenciano o castellano, en las enseñanzas indicadas en el presente artículo.

ORDEN 2/2025, de 7 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regula y convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso escolar 2025-2026



ACTUACIONES PREVIAS A LA CONSULTA

- **INFORMACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES** EN 5 DÍAS HÁBILES TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN:

A) Cada alumno/a recibirá una copia del Anexo I de la orden y su ficha de datos de ITACA

B) La información del procedimiento será expuesta en los medios de difusión del centro.

- **17/2/25 PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL** EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL INTERIOR DEL CENTRO.

Reclamaciones al censo en la secretaría del centro hasta el 21/2/25

- **24/2/25 PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO**



CONSULTA A LOS REPRESENTANTES LEGALES

ESTE CURSO

VOTAN TODAS LAS FAMILIAS PARA ELEGIR LA LÍNEA O LÍNEAS LINGÜÍSTICAS QUE HABRÁ EN EL CENTRO. LA QUE SALGA SERÁ LA QUE ACOMPAÑE A CADA GRUPO HASTA QUE ACABE PRIMARIA. SERÁ VIGENTE PARA EL CURSO 2025-26 SE VUELVE A ELEGIR AL CAMBIAR DE ETAPA.

RESULTADO

EL RESULTADO DE LA CONSULTA TENDRÁ COMO EFECTO ESTABLECER, EN CADA CENTRO DOCENTE Y NIVEL, EL NÚMERO DE UNIDADES EN QUE CADA LENGUA COOFICIAL SERÁ LENGUA BASE, DE ACUERDO CON EL ANEXO I DE LA LEY 1/2024, Y SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

La votación se realizará desde las 9h del 25 de febrero hasta las 14h del 4 de marzo.

Será únicamente por vía telemática a través de <https://consulta.gva.es>

Si alguien tiene dificultades para acceder el centro pondrá a disposición un ordenador con conexión a internet

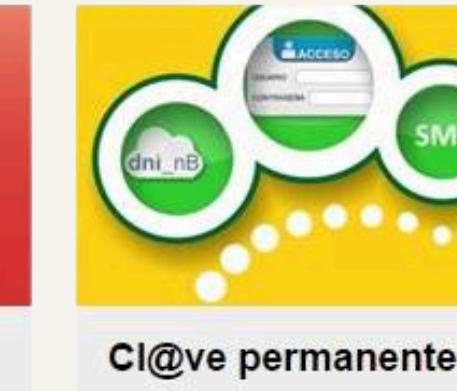
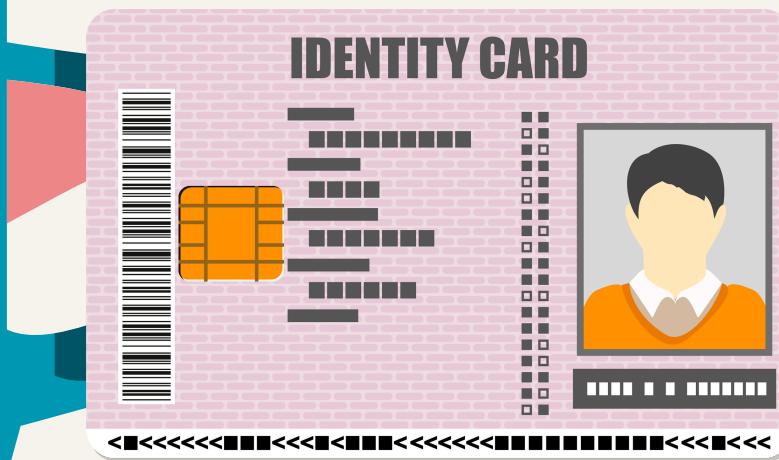
PROCEDIMIENTO



Será únicamente por vía telemática a través de
<https://consulta.gva.es>



IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SECRETARÍA DIGITAL:



DNI, NIE O
CERTIFICADO DE
REGISTRO DE
CIUDADANÍA
EUROPEA

MEDIO ELECTRÓNICO DE
VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

Las personas que únicamente
dispongan de pasaporte u otro
documento distinto del NIE,
deberán acudir al centro para
generar una clave de acceso.

INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR EN LA SECRETARÍA DIGITAL



1.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO (NIA)
UN VOTO POR ALUMNO/A.



2.- PREFERENCIA DE LENGUA BASE



5.- RECIBIRÁN UN JUSTIFICANTE DE PARTICIPACIÓN UNA VEZ ENTREGADA LA SOLICITUD.

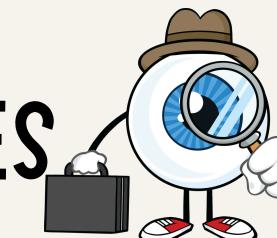


3.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

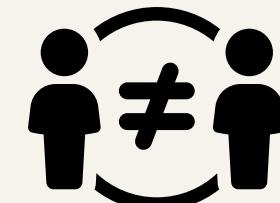


4.- DECLARACIÓN JURADA

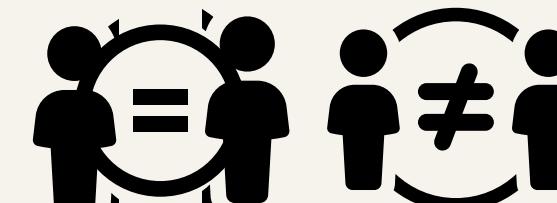
OBSERVACIONES



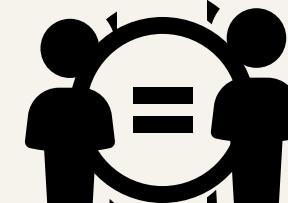
Participación por parte de varios representantes legales del alumnado para un mismo alumno/a:



Preferencia lengua diferente
Se anula voto hasta
resolución judicial



Preferencia lengua igual
Circunstancias personales diferentes
Se acepta voto lengua y menor baremo



Preferencia lengua igual
Circunstancias personales iguales
Se acepta voto como único

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el plazo para la cumplimentación de la consulta, ITACA generará para cada nivel un listado de alumnado ordenado de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN

- A) VOLUNTAD EXPRESADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES
- B) PLANIFICACIÓN RESULTANTE
- C) CRITERIOS DE PRELACIÓN:



Si se empata:
criterio de
desempate el
último sorteo
público que regula
admisión



SE PUBLICARÁN EN EL
TABLÓN DE ANUNCIOS
INTERNO DEL CENTRO.



CÓMPUTO DE UNIDADES TRAS LA CONSULTA

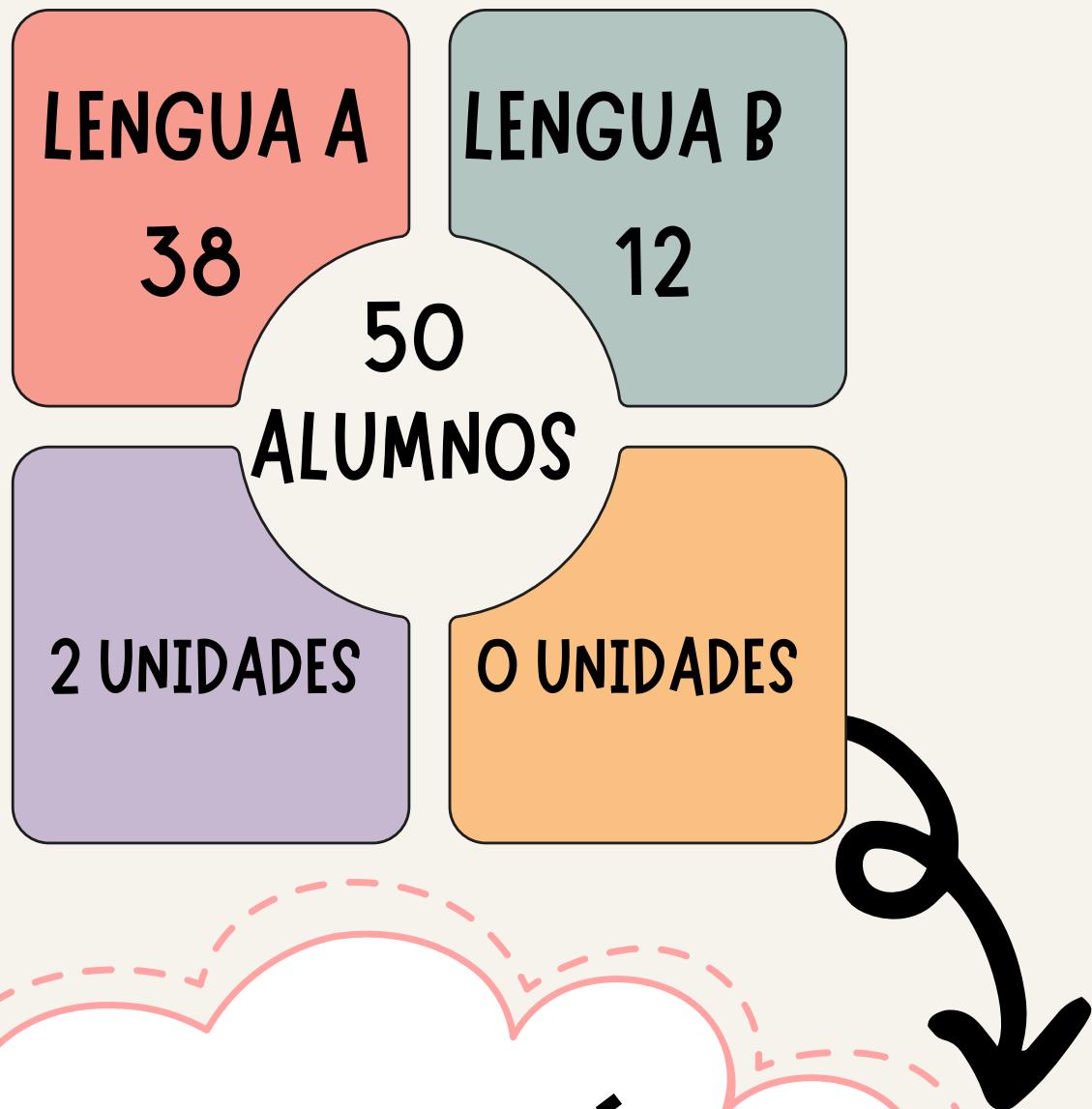
A partir de los listados generados por ITACA se determinará el porcentaje de cada lengua cooficial como lengua base.

Para el **alumnado de 6º** el resultado de la consulta tendrá efectos para 1º de la ESO en el centro de adscripción el curso escolar 2025-2026

Cuando en aplicación del orden de adscripción del alumnado a cada lengua base **se agoten las vacantes en una de ellas, o bien no exista oferta de la misma**, el alumnado se adscribirá inicialmente a puestos escolares correspondientes a la otra lengua base.

El alumnado cuyos representantes legales **no hayan participado en la consulta o cuyos votos no se hubiesen tenido en cuenta se adscribirán de oficio**.

CENTRO DE 2 UNIDADES



CONCLUSIÓN

GANÁ LA MAYORÍA SIMPLE.
HABRÁ 2 UNIDADES DE LA LENGUA A.

EJEMPLO

SI VOTAN 13 PERSONAS POR LA LENGUA B SE DEBE OFERTAR UNIDAD EN ESA LENGUA.
SI LAS OTRAS 37 HAN VOTADO LA LENGUA A, PERO NO CABEN EN LA UNIDAD DE LA LENGUA QUE HAN VOTADO.
ENTRARAN LOS PRIMEROS 25 SEGÚN LOS CRITERIOS DE PRELACIÓN ESTABLECIDOS EN LA ORDEN 2/2025.
LAS OTRAS 12 TENDRÁN QUE IR A LA UNIDAD DE LA LENGUA B.



* Cuando exista una demanda de alumnado suficiente para constituir una unidad, valenciano o castellano, como lengua base, y no exista oferta suficiente de puestos escolares en la misma en el procedimiento de admisión de alumnado, la administración educativa adoptará las medidas oportunas para satisfacer dicha demanda.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Zona de predominio lingüístico valenciano

Educación Infantil	Lengua	Porcentaje	Preceptivo en dicha lengua
	Base	65 %	Lectoescritura
	Cooficial no base	25 %	
	Inglés	10 %	
1º y 2º Educación Primaria	Modelo 1: mínimo de inglés		
Lengua	Porcentaje	Preceptivo en dicha lengua	
Base	60 %	Lectoescritura. Área lingüística lengua base y Matemáticas.	
Cooficial no base	25 %	Área lingüística lengua cooficial no lengua base	
Inglés	15 %	Área Lengua extranjera: Inglés	
	Modelo 2: máximo de inglés		
Lengua	Porcentaje	Preceptivo en dicha lengua	
Base	50 %	Lectoescritura. Área lingüística lengua base y Matemáticas.	
Cooficial no base	25 %	Área lingüística lengua cooficial no lengua base	
Inglés	25 %	Área Lengua extranjera: Inglés	

3º, 4º, 5º y 6º Educación Primaria ESO	Lengua	Porcentaje	Preceptivo en dicha lengua
Modelo 1: mínimo de inglés con máxima diferencia permitida entre lenguas cooficiales (20 %)			
	Base*	52,5 %	Área/Materia lingüística lengua base y Matemáticas.
	Cooficial no base*	32,5 %	Área/Materia lingüística lengua cooficial no lengua base
	Inglés	15 %	Área/Materia Lengua extranjera: Inglés
Modelo 2: máximo de inglés con máxima diferencia permitida entre lenguas cooficiales (20 %)			
Lengua	Porcentaje	Preceptivo en dicha lengua	
Base*	47,5 %	Área/Materia lingüística lengua base y Matemáticas.	
Cooficial no base*	27,5 %	Área/Materia lingüística lengua cooficial no lengua base	
Inglés*	25 %	Área/Materia Lengua extranjera: Inglés	



MUCHAS[!] GRACIAS



DOCUMENTO CREADO Y CEDIDO POR:

